



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Tres de febrero de dos mil veintiuno.-

REFERENCIA No. 110014003049 **2020 00488 00**

Atendiendo la petición de terminación presentada por el apoderado judicial de la entidad solicitante y por ser procedente lo solicitado se:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la solicitud de aprehensión y entrega, promovido por **FINANZAUTO S.A.**, en contra de **BLANCA DOLLY GAMBA RODRÍGUEZ**.

SEGUNDO: En razón a la entrega voluntaria del automotor, se **DECRETA** la cancelación de la aprehensión del vehículo referenciado en la solicitud inicial. Por Secretaria y de ser necesario líbrese la comunicación respectiva.

TERCERO: A costa del extremo solicitante, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: En su oportunidad y previa las desanotaciones a que hubiese lugar, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. **05** Hoy 04 DE FEBRERO DE 2021 a la
hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA